SEGUROS RIVADAVIA

RIVERO TERESITA ITATI
PRODUCTOR/ASESOR DE SEGUROS
ENTRE RIOS 1187
CONCORDIA (3200) ENTRE RIOS
CUIT 27-13178397.9 MATRICULA 52977 TE.345-4226711
luisblanchard@blanchardseguros.com.ar

ANCAROLA, FACUNDO SALVADOR	4727740.8	PÓLIZA 60/119256	AUTOMOTORES	COB. 60/01556
VIGENCIA DESDE 23/03/2023 AL 23/03/2024	CUOTA 7	VENC. CUOTA 15/10/2023	PRÓX. VENC. 15/11/2023	

CHILE 2475 CONCORDIA ENTRE RIOS cel. 0345 4013067 ancarolafacu2018@hotmail.com

Recibí del asegurado la suma de $ **34268,00 para aplicar al pago de la póliza de SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. de acuerdo a lo establecido por Resolución Nº429/2000 del Ministerio de Economía de la Nación y Res. Nº27.627 y aclaratorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO----------

MARCA LAMBERT A38V MOD. 2023
PATENTE: AF855FF
CAP.ASEG.: 8000000 AJ.AUTOMAT.: 40 %

Comprobante no válido para cobro en efectivo; sólo para cobro con cheque o transf. bancaria.
El pago con cheque será efectivo cuando se acredite su importe.

PAGADO
17 OCT 2023
Lic. M. Noel Blanchard
Productor-Asesor
Mat. SSN Nº 88708

Lugar y fecha: _____
Comprobante de cancelación en: ESPAÑA 164 - PARANA
DESDE LAS 8:00 HS. A LAS 16:00 HS.

Firma: _____

LA ENTIDAD ASEGURADORA SÓLO CONSIDERARÁ CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN CUANDO SE PRODUZCA EL INGRESO DE LOS FONDOS EN LOS ÚNICOS MEDIOS HABILITADOS PARA EL PAGO DE PREMIOS DE SEGUROS (MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO, ENTIDADES BANCARIAS O TARJETAS DE DÉBITO, CRÉDITO O COMPRA). LOS PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS QUE PERCIBAN PREMIOS DEBERÁN INGRESAR LOS PAGOS EN LOS SISTEMAS HABILITADOS DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES, PONIENDOA DISPOSICIÓN DEL ASEGURADO EL COMPROBANTE DE CANCELACIÓN EN EL DOMICILIO DE LA ASEGURADORA O DEL PRODUCTOR.

P.FACT. 23/07/2023 - 23/11/2023

20231017

SEGUROS RIVADAVIA

Frente de Póliza

Condiciones Particulares

ASEGURADO ANCAROLA, FACUNDO SALVADOR **MAT.** 4727740.8 **CUIT** 20-38545567-5

PRODUCTOR: RIVERO TERESITA ITATI

DOMICILIO CHILE NRO 2475 MAT.: 52977

(3200) CONCORDIA ENTRE RIOS 00-0-00000-00000-15 P 1556.0

Entre **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA** (en adelante **"el Asegurador"**) y el solicitante (en adelante **"el Asegurado"**) se conviene en celebrar un contrato de seguro, sujeto a las condiciones generales, particulares, cláusulas adicionales, exclusiones y límites de la presente póliza. Se incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor.

POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS **NUMERO** 60/119256

VIGENCIA

EMISION 22/03/2023 **desde las 12 hs. del** 23/03/2023 **hasta las 12 hs. del** 23/07/2023 **DIAS DE VIGENCIA** 122

CON PRORROGA AUTOMATICA CUATRIMESTRAL HASTA LAS 12 HS. DEL 23/03/2024

LUGAR DE EMISION: La Plata Renovación de Póliza: 60-02-0118892-000

OBJETO DEL SEGURO

ACOPLADO PLAYO MODELO: 2023
MARCA: LAMBERT A38V
CHASSIS: 8E9A00838PA314026
PAT.: AF855FF USO: ACOPLADO COMERCIAL

Condiciones Generales: SO-RC 06.1 CG-RC 01.1 CG-RC 02.1 CG-RC 03.1 CG-RC 04.1 CG-RC 05.1 CG-DA 01.1 CG-DA 02.1 CG-DA 04.2 CG-IN 01.1 CG-IN 02.1 CG-IN 03.2 CG-IN 04.2 CG-RH 01.1 CG-RH 02.1 CG-RH 03.2 CG-RH 04.2 CG-CO 01.2 CG-CO 02.2 CG-CO 03.1 CG-CO 04.1 CG-CO 05.1 CG-CO 06.2 CG-CO 07.1 CG-CO 08.1 CG-CO 09.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1

Clausulas Adicionales: CA-CC 04.2 CA-CC 07.1 CA-CC 09.1 CA-CO 01.1 CA-CO 06.1 CA-CO 14.1 CA-DI 03.1 CA-RC 02.1 CA-RC 05.1 CA-RC 05.2 CA-RH 05.4 CO-EX 01.1 CO-EX 03.1 CO-EX 04.1 CO-EX 05.1 CO-EX 06.1 CO-EX 07.1 CO-EX 08.1

(1) PRIMA PURA

(2) CARGO FINANCIERO

(3) TASA S.S.N. 0,60% I.V.A. 21,00%
INTERNOS 0,10% TASA S.V. 1,00%
SELLOS 1;00% LEY 19518 0,50%
P.IIBB ENTRE RIOS 3,50%
R.G.3337 (D.G.I.) 3,00%
C.S. 7342,00

DJ.INSC. 28005132010-5

FORMA DE PAGO: 4 CUOTAS - 1ER. VENC.: 15/04/2023

COD. PAGO ELECTRONICO BANELCO: 6002119256000000

PRIMA (1)	59470,31
RECARGOS (2)	6744,39
SUBTOTAL	66214,70
IMPUESTOS Y TASAS (3)	27921,30
PREMIO $	94136,00

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono al 0221 4455001 (opción 1 alternativa 3). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.segurosrivadavia.com.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

ADVERTENCIA: Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 12 de la Ley de Seguros).
Los vocablos "Asegurado", "Tomador" o "Contratante" se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dárseles el significado que corresponda, según las circunstancias del caso.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

Rosana Ibarrart
Gerente General

Póliza aprobada por SSN. Exp. 3260 - Prov. 8465 - 06/12/1947 - Res. 36100 y modificatorias - 19/09/2011.
SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. - Casa Central: Av. 7 nº 755 - B1900DHB - LA PLATA - Tel. 0810-999-3200 - CUIT:30-50005031-0

Escaneado con CamScanner

SEGUROS RIVADAVIA

Frente de Póliza

Condiciones Particulares

POLIZA DE SEGURO DE: VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS NUMERO: 60/119256

Le recordamos que puede consultar las Condiciones de su seguro, obtener la copia, comprobantes de pago y facturas en nuestro sitio Web www.segurosrivadavia.com, ingresando al sistema de Autogestión para Asegurados.
Imprima solo la documentación necesaria. Piense en nuestro medio ambiente.

Localidad de Riesgo: (3200) - CONCORDIA - ENTRE RIOS

Riesgos Cubiertos y Valores Asegurados PLAN C - Terceros Completo

CG-RC 01.1	Responsabilidad Civil Seguro Voluntario Riesgo Cubierto - Suma máxima por Acontecimiento	$	85.000.000.-
CG-DA 04.2	Daño Total	$	6.000.000.-
CG-IN 03.2	Incendio Parcial	$	6.000.000.-
CG-IN 04.2	Incendio Total	$	6.000.000.-
CG-RH 03.2	Robo o Hurto Parcial. Franquicia del 10%	$	6.000.000.-
CG-RH 04.2	Robo o Hurto Total	$	6.000.000.-

CA-CC 04.2 Ajuste Automático con Pago Anticipado.
Ajuste Automatico: 30 %.

CA-CC 07.1 Transferencia de Derechos a Acreedores Prendarios.
Acreedor Prendario: AGROPLAN 30-70866046-5

CA-CC 09.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio
ADVERTENCIA AL ASEGURADO: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo, deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

CA-CO 01.1 Titularidad del dominio
ADVERTENCIA AL ASEGURADO: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

CA-DI 03.1 Franquicia Mínima e Invariable.
Franquicia por Incendio: $ 60.000.-

Rosana Ibarrart
Gerente General

Escaneado con CamScanner

SEGUROS RIVADAVIA

Frente de Póliza

Condiciones Particulares

POLIZA DE SEGURO DE: VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS NUMERO: 60/119256

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos.
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados: $10.000.000.-
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados: $10.000.000.-
c) Daños Materiales a cosas de terceros: $10.000.000.-

CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos.
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados: $10.000.000.-
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados: $10.000.000.-
c) Daños Materiales a cosas de terceros: $10.000.000.-

CA-RH 05.4 Cobertura de las ruedas. Reposición limitada por cantidad máxima de ruedas y de eventos: una (1) rueda por vigencia anual.

CO-EX 01.1 Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero de Viaje Internacional por los Territorios de los Países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) - Daños Causados a Personas o Cosas Transportadas o no, a Excepción de la Carga Transportada.
Sumas Aseguradas y Límites máximos de Responsabilidad:
Los siguientes son los montos asegurados y los máximos de responsabilidad, por vehículo y por evento.
Para daños a terceros no transportados:
a) Muerte y/o daños personales..... u$s 50000 .- por persona
b) Daños materiales..... u$s 30000 .- por bien
En el caso de varias reclamaciones relacionadas con un mismo evento, la responsabilidad de la entidad Aseguradora por la cobertura de daños a terceros no transportados queda limitada a u$s 200000 .-
Para daños a pasajeros:
a) Muerte y/o daños personales..... u$s 50000 .- por persona
b) Daños materiales..... u$s 1000 .- por persona
En las hipótesis de varias reclamaciones relacionadas con un mismo evento, la responsabilidad de la entidad Aseguradora por la cobertura daños a pasajeros queda limitada a:
a) Muerte y/o daños personales..... u$s 240000 .-
b) Daños materiales..... u$s 10000 .-

CO-EX 03.1 Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países Limítrofes.
Países alcanzados: Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia y Chile.

CO-EX 04.1 Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Países alcanzados: Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia, Chile y Perú.

CO-EX 05.1 Extensión de la Cobertura de Daños a Países Limítrofes.
Países alcanzados: Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia y Chile.

CO-EX 06.1 Extensión de la Cobertura de Daños a Países de Sudamérica.
Países alcanzados: Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia, Chile y Perú.

CO-EX 07.1 Extensión de la Cobertura de Incendio a Países Limítrofes.
Países alcanzados: Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia y Chile.

Rosana Ibarrart
Gerente General

Escaneado con CamScanner

SEGUROS RIVADAVIA

Frente de Póliza

Condiciones Particulares

PAGINA

POLIZA DE SEGURO DE: VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS NUMERO: 60/11925

Le recordamos que puede consultar las Condiciones de su seguro, obtener la copia, comprobantes de pago y facturas en nuestro sitio Web www.segurosrivadavia.com, ingresando al sistema de Autogestión para Asegurados.
Imprima solo la documentación necesaria. Piense en nuestro medio ambiente.

Localidad de Riesgo: (3200) - CONCORDIA - ENTRE RIOS

Riesgos Cubiertos y Valores Asegurados PLAN C - Terceros Completo

CG-RC 01.1	Responsabilidad Civil Seguro Voluntario Riesgo Cubierto - Suma máxima por Acontecimiento	$	85.000.000.-
CG-DA 04.2	Daño Total	$	6.000.000.-
CG-IN 03.2	Incendio Parcial	$	6.000.000.-
CG-IN 04.2	Incendio Total	$	6.000.000.-
CG-RH 03.2	Robo o Hurto Parcial. Franquicia del 10%	$	6.000.000.-
CG-RH 04.2	Robo o Hurto Total	$	6.000.000.-

CA-CC 04.2 Ajuste Automático con Pago Anticipado.
Ajuste Automatico: 30 %.

CA-CC 07.1 Transferencia de Derechos a Acreedores Prendarios.
Acreedor Prendario: AGROPLAN 30-70866046-5

CA-CC 09.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio
ADVERTENCIA AL ASEGURADO: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo, deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

CA-CO 01.1 Titularidad del dominio
ADVERTENCIA AL ASEGURADO: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

CA-DI 03.1 Franquicia Mínima e Invariable.
Franquicia por Incendio: $ 60.000.-

Rosana Ibarrart
Gerente General

Escaneado con CamScanner